



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a doña Isidora Neculman González

ALGARROBO, 20 FEB 2018

DECRETO N° 1183

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. N° 2.354 de 31.10.2017 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2018.-
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
5. D.A. N° 989 de fecha 15.02.2018 modifica Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 09.01.2018 Establece orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Memorándum N° 530 de fecha 19.10.2017 de la SECPLAC
7. Solicitud ocupación BNUP de fecha 08.01.2018 de doña Isidora Neculman González
8. Informe N° 39/2018, de la D.O.M., de fecha 24.01.2018
9. Memorándum N° 33 de fecha 14.02.2018 emitido por la Jefa del Dpto. de Inspección Municipal.

CONSIDERANDO:

- I. La Solicitud de permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 08.01.2018 formulada por Isidora Neculman González, rut N° _____ con domicilio en calle _____ dirigida al Sr. _____ Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Por memorándum N° 530 de fecha 19.10.2017 la SECPLAC solicita al Sr Alcalde notificación a permisos de ocupación instalados de B.N.U.P para el otorgamiento de permisos que sea hasta el 04.03.2018 en razón de proyecto de **MEJORAMIENTO PASEO BORDE COSTERO** código BIP 30482593-0.
- III. Informe N° 39/2018, de la D.O.M., de fecha 24.01.2018, el cual da cuenta que el bien objeto del permiso solicitado corresponde a una zona ZCUC (zona centro urbano comercial).
- IV. Memorándum N° 33 de fecha 14.02.2018 emitido por la Jefa del Dpto. de Inspección Municipal, mediante el cual da cuenta de dimensiones de ocupación del Bien nacional de uso público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



- V. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- VI. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- VII. Que, la jurisprudencia emanada de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.
- VIII. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IX. Que, el presente permiso precario de ocupación de Bien Nacional de Uso Público se encuentra condicionado y supeditado, a la autorización de la Dirección de Obras Municipales para la instalación y/o construcción del respectivo local comercial, si procediere.

DECRETO:

- I. APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Paseo Peatonal Costanero (playa pejerrey), comuna de Algarrobo, a doña Isidora Neculman González, para la venta de mote con huesillos



1183
20 FEB 2018



II. Los límites físicos del bien nacional de uso público solicitado, en virtud de lo informado en Memorándum N° 33/2018 emitido por la jefa del Dpto. de Inspección Municipal, son los siguientes:

0.90 x 0.90 = 0.81 mts.2.

III. El presente permiso precario comenzó a producir sus efectos a contar del 01 de enero del año 2018 y tendrá vigencia hasta el 04 de marzo del año 2018, fecha en la cual expirará de pleno derecho, por proyecto a ejecutarse denominado "Mejoramiento Paseo Borde Costero"


IV. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.

V. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.

VI. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

VII. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio en forma personal o por carta certificada, por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.


CRITHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VMD/CGE/U-C/fch
DISTRIBUCION:

>	Patentes Comerciales	(1)
>	Dirección Jurídica	(1)
>	Interesada	(1)
>	Archivo	(2)


VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURIDICO

1183

20 FEB 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
1202
FECHA RECEPCIÓN: 23 FEB 2018
FECHA SALIDA: 23 FEB 2018
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
1202
FECHA RECEPCIÓN: 20 FEB 2018
21 FEB 2018
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N° 100/2018